



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALCIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2015-A-MPA

Abancay, 24 de Febrero del 2015

VISTOS:

La Opinión Legal N° 20-2015-MPA/GAJ-CCC, donde la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la opinión de reconocer y autorizar como crédito devengado de pago de las obligaciones contraídas por la Municipalidad Provincial de Abancay.

CONSIDERANDO:

Que, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad de lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional, y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Informe N° 044-2015-GPPR-MPA, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, donde indica que la Gerencia de Administración y Finanzas debe formular la Resolución, una vez que se haya consolidado toda la deuda pendientes de pago de los Años Fiscales 2014 y años anteriores y que estas serán atendidas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2015.

La Gerencia de Administración y Finanzas, que por función, es la que debe concentrar toda documentación pendientes de pago del Año Fiscal 2014 y años anteriores, para ser reconocidos como deudas pendientes de pago, en planillas, bienes y servicios y otros, para sus pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad presupuestarla del Año Fiscal 2015, la cual debe ser propuesto a la alta dirección para su emisión resolutiveamente.

Que de Acuerdo a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Publico" Artículo 37° Tratamiento de los Compromisos y de los devengados a la culminación del Año Fiscal, el numeral 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, así también el numeral 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelen durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la



disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueran afectados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que en el caso específico de la Municipalidad Provincial de Abancay, están relacionadas en este primer tramo a obligaciones pendientes de pago de ejercicio anteriores por concepto de Planillas, bienes, servicios y otros; en este caso, se está priorizando el pago de planillas y canje de deudas, encontrándose identificado los acreedores, los montos de las obligaciones y la conformidad documentaria en ejercicios anteriores.

Que en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como créditos devengados de pago de las obligaciones contraídas por la Municipalidad Provincial de Abancay, a favor del siguiente cuadro que se detalle:

N°	Clasificador	Monto	Nombre	Personal	Concepto
1	2.2.11.11	9,653.21	Mery Pagaza Loayza	Cesante	Planilla por reintegro de decreto de urgencia n° 011-99 según Resolución Gerencial N° 473-2013-GM-MPA
2	2.2.11.12	9,623.33	Marcelina Reynoso Azurin Vda. De Peña	Pensionista	Planilla por reintegro de decreto de urgencia n° 011-99 según Resolución gerencial N° 473-2013-GM-MPA

Artículo Segundo.- Disponer, el pago de los montos reconocidos de acuerdo al artículo Primero, encargando del cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE